DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2118302

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

Carta 202213103276
Santiago, 19 de abril de 2022

Señora
Claudia Fuentes Alegría
Representante Legal
Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A.
Los Eucaliptus 800, comuna de Quilicura, Región Metropolitana
Presente.

De mi consideración:

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 30 inciso 2 de la ley N° 19.300 y 96 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, a continuación, se presenta el extracto de modificaciones sustantivas de la Declaración de Impacto Ambiental "Solución Sanitaria para un sector de Quilicura".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del DS N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 202213101243, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana de Santiago, del 19 de abril de 2022, se ha resuelto dar inicio a un nuevo proceso de participación ciudadana a la DIA, por un plazo de 10 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 del artículo 30 de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Solución Sanitaria para un sector de Quilicura".

La Declaración de Impacto Ambiental "Solución Sanitaria para un sector de Quilicura", fue presentada con fecha 15 de julio de 2021 por Claudia Fuentes Alegría, en representación de Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A. ("Titular"), y admitida a trámite mediante la resolución exenta N° 530/2021, de 21 de julio de 2021, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana.

El proyecto estará ubicado en la Región Metropolitana, provincia de Santiago, comuna de Quilicura, en el sector denominado Parcela 7 - Lote B, y el recinto de tratamiento de aguas servidas se emplazará al sur del Estero Las Cruces, entre las calles San Luis Norte y Colo Colo. La distancia entre ambas instalaciones es de aproximadamente 5,0 kilómetros y tiene como objetivo la construcción y operación de una planta de servicios sanitarios de captación, tratamiento y distribución de agua potable, y de tratamiento y disposición de aguas servidas, para una población total de 36.700 habitantes al año 2042.

Al respecto, con fecha 18 de marzo de 2022, el Titular ha presentado en el Sistema de Evaluación Ambiental, la Adenda de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Solución Sanitaria para un sector de Quilicura" mediante la cual informa que el proyecto ha sido objeto de los siguientes cambios que modifican sustantivamente las partes, obras o acciones presentadas en el DIA:

• Modificación de la ubicación del trazado de conducción de agua potable Recinto PTAP Nº 1 a Recinto PTAP Nº 2, así como el trazado de conducción de aguas servidas desde el punto de conexión Concesión actual a Recinto PTAS.

• Modificación de las áreas de influencia de los componentes suelo, flora, fauna, ecosistemas terrestres, hidrología, patrimonio cultural, ruido, vibraciones y medio humano.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

En virtud de lo anterior, y el artículo 96 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial o en el Diario de Circulación Nacional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del SEIA, dichas observaciones deberán ser formuladas por escrito o a través de medios electrónicos dispuestos en la página web del SEA y deberán contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante, o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUN y domicilios.

En el caso de organizaciones ciudadanas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente, la que no podrá exceder a 6 meses.

Para realizar estas observaciones, la comunidad podrá acceder a través del sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental (www.sea.gob.cl), en las oficinas del SEA RM, ubicadas en Miraflores N° 178, piso 3, comuna de Santiago, horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:30 hrs., y viernes de 8:30 a 15:30 hrs. en horario continuado, o a través de la página web https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el secretario de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular en la Adenda de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) “Solución Sanitaria para un sector de Quilicura”.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted, Arturo Farías Alcaíno, Director (S) Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl